



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 113 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N°18631-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización";

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al artículo 38° inciso a), Capítulo I "Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes"; y artículos 16.1 inciso i) y Artículo 17.1 inciso i), del Capítulo I "Alta" del Título III "Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes" de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. El Órgano de Control Patrimonial (OCP) y el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia del alta y registro de los veintidós (22) bienes muebles sobrantes para saneamiento administrativo;

Que, asimismo el Artículo 39° de la Directiva citada en el párrafo precedente; establece el "Plazo de posesión procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable del Órgano de Control Patrimonial, según corresponda;



Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa de la Oficina de Logística informa que el expediente cumple con todos los requisitos señalados en el presente Informe Técnico analizado y organizado, con la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 16.1 inciso i) y artículo 17.1 inciso i) Capítulo I "Alta" del Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", opina que es pertinente el saneamiento y Alta de Veintidós (22) Bienes Patrimoniales de bienes muebles sobrantes, por un valor total de S/.25,895.00 Soles (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles) a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", adjunta la documentación pertinente;

Que, atendiendo lo solicitado, la Jefa de la Oficina de Logística con Proveído N°2855-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°412-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, lo informado por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, opina favorablemente por el procedimiento de incorporación de los bienes por ser acorde a lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF-54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se solicita se apruebe con Resolución Administrativa, para realizar los trámites respectivos;

Que, mediante Memorando N°361-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, expone que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para el Saneamiento y Alta de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales sobrantes, por un valor total de S/. 25,895.00 Soles (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles) a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se revise el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Resolución Directoral N°184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta de Veintidós (22) Bienes Muebles, por la Causal de Saneamiento de Bienes Sobrantes, ascendente a la suma de S/. 25,895.00 Soles (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco Con 00/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, Equipo de Control Patrimonial - Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 113 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

Artículo Tercero.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con el Alta Institucional al SIGA Patrimonio de los Veintidós (22) Bienes Patrimoniales descritos en el Anexo Nº 01.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Publíquese y comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

10 DIC 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. Nº

ASL/DCEO/RP/RS/jcvo
C.c.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- UPC
- U.PAT
- Archivo.

PAGINA EN BLANCO



PERU

Ministerio
de SaludDocente Madre Niño
San BartoloméOficina Ejecutiva de
Administración

Oficina de Logística



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
y Ayacucho"

ANEXO N° 01

**LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS
PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES**

	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Dimensiones	Color	Observ	Ubicación	Precio S/.
1	Coche metálico para curaciones	Metax		120126-8363	0.65x0.45x0.80	Plomo		Vacunación (cochera)	200.00
2	Coche metálico para curaciones				0.60x0.40x0.75	Plomo		Unidad de Ecografía	200.00
3	Congeladora	Ciimmsa	CH-107	L-477		Blanco		Farmacia Ventas	3,200.00
4	Equipo para aire acondicionado	York	YFJE36BXT MCM-RX	436601326200200000		Blanco	36000Btu	Vacunación (cochera)	10,781.00
5	Escritorio de melanina				1.00x0.45x0.77	Marrón	1 cajón	Unidad de Ecografía	262.00
6	Impresora	HP	Laserjet-M4555 MFP	MXDCFBYOTM				Emergencia Pediatría	4,199.00
7	Impresora Laser	HP	Laserjet Pro MFP M246	BRBSHDY80F		Blanco		Almacén Epp Farmac	421.00
8	Mesa de metal para curaciones				0.68x0.43x0.82	Verde	2cajones/1 división	Consultorio 1-2 Cred	650.00
9	Mesa de metal				0.50x0.44x0.80	Plomo		Consultorio 1-2 Cred	650.00
10	Mesa de metal para curaciones				0.68x0.43x0.82	Verde	2cajones/1 división	Consultorio 1-2 Cred	650.00
11	Mesa de metal para curaciones				0.68x0.43x0.82	Verde	2cajones/1 división	Consultorio 1-2 Cred	650.00
12	Mesa de metal				0.50x0.44x0.80	Plomo		Consultorio 1-25 Cred	650.00
13	Silla giratoria de metal					Negro		Unidad de Ecografía	819.00
14	Silla giratoria de metal					Negro		Unidad de Ecografía	819.00
15	Teclado	HP	KU-1469	BEXJLOB5YB47LI		Negro		Consultorio 1-2 Cred	129.00
16	Teclado	HP	KU-1469	BEXJLOB5YB439F		Negro		Unidad Ecografía	129.00
17	Teclado	HP	KU-1469	BEXJLOB5YB4593		Negro		Unidad Ecografía	129.00
18	Teclado	HP	KU-1469	BEXJLOB5YB4584		Negro		Unidad Ecografía	129.00
19	Teclado	HP	KU-1469	BEXJLOB5YB47ZJ		Negro		Unidad Ecografía	129.00
20	Therma	Sole	Soltee50c	1034119		Blanco		Atención Inmedi NEO	499.00
21	Therma	Rotoplast	Elegant	201912253146				Dormitorio M.A.NEO	300.00
22	Vitrina Exhibidora			4 divisiones	2.65x0.50x0.93	Blanco		Farmacia Ventas	300.00
						Valor	Total S/.		25,895.00

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA DE LOGISTICA

.....
C.P.C. MARIA M. LARA IPARRAGUIRRE
JEFA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PAGINA EN BLANCO